

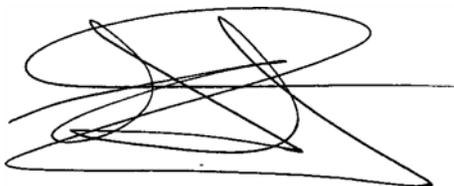
Radicado:	05001-31-03-007-2018-00114-00
Providencia:	N° 758
Asunto:	Acepta sustitución del poder - Reconoce personería

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020)

En atención al escrito presentado a través del correo electrónico del Despacho y de conformidad con lo previsto en los artículos 74 y 75 del C. G. P., **se acepta la sustitución del poder** que hace el abogado RICARDO VÉLEZ OCHOA, portador de la T. P. N° 67.706 del C. S. de la J., a la abogada LINA JULIANA SANCHEZ LANDAZABAL, identificada con cédula No. 52.428.722, portadora de la T.P. 120.339 del C. S. de la J., a quien se le reconoce personería para continuar representando a la sociedad demandada BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A., en los términos y para los efectos a que se refiere la sustitución del poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HERNÁN ALONSO ARANGO CASTRO
JUEZ